



RESOLUCION N° 478 - 87

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 SET. 1987

Expte. N° 20.003/87

VISTO:

La situación planteada en estas actuaciones con relación a / la liquidación y pago de viáticos a docentes que dictan materias en las Sedes Regionales de Tartagal y Orán, según lo referido en la resolución conjunta de esas dependencias, del 25 de Noviembre de 1986 (N° 065-SRT-86 y N° 105-SRO-86); y

CONSIDERANDO:

Que no siempre es posible cubrir los cargos docentes en las mencionadas Sedes con profesionales del medio;

Que por su ubicación geográfica resulta conveniente contar / con los recursos humanos disponibles en las Facultades de la Universidad o de cualquier otra Universidad del país;

Que esto trae aparejada la eventual discordancia jurídica de profesores formalmente designados en las Sedes Regionales se les abonen // viáticos al viajar a éstas para el dictado de las correspondientes asignaturas;

Que toda vez que en las citadas dependencias se designe personal docente en esas condiciones, la resolución deberá fundamentar estas / circunstancias y disponer en la misma que se autoriza el pago de viáticos y gasto de traslado de dichos docentes;

Que en los casos del personal que actualmente esté cumpliendo funciones en las Sedes y la resolución de designación no haya dispuesto el pago de los aludidos gastos, estas dependencias dictarán el instrumento legal que autorice su pago;

Que la Dirección de Contabilidad informa que si bien las Sedes Regionales académicamente dependen de las Facultades, los gastos por / viáticos corresponden que sean atendidos con cargo a sus respectivos presupuestos;

POR ELLO y teniendo en cuenta el dictamen N° 804 producido por Asesoría Jurídica, como así también lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 27 del 18 de Agosto pasado,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del 10 de Setiembre de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el siguiente trámite para la liquidación y pago de / viáticos a favor de los docentes designados por las Sedes Regionales de // Orán y Tartagal, con cargo a partidas individuales del presupuesto de las / mismas, con residencia en la ciudad de Salta y que desempeñen funciones pa
ralelamente en Facultades de esta Universidad o de cualquier otra Universi
..///



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 20.003/87

dad del país, para cuando deban trasladarse a las mencionadas dependencias para el dictado de materias:

- a) La Sede formará expediente o referente según corresponda, en cada caso con el pedido de la respectiva cátedra y la Dirección de la Sede emitirá resolución disponiendo la comisión de servicio, consignando la cantidad de días de viáticos para su liquidación y pago en la Sede Central.
- b) Dirección de Contabilidad imputará el gasto en el presupuesto de la respectiva Sede y el docente rendirá cuenta a cada regreso, del importe anticipado, en el Departamento de Rendiciones de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Disponer que en los futuros llamados a concurso para cubrir/cargos docentes interinos o regulares deberá especificarse claramente que/las personas designadas no percibirán viáticos ni reconocimiento de gastos por traslados por el cumplimiento de sus funciones en las Sedes.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que en caso de resultar desierto el llamado previsto en el artículo anterior, se procederá a un segundo llamado en el que se especificará que las personas designadas provenientes de la Universidad Nacional de Salta o de otra Universidad, cobrarán viáticos y gastos de traslado de acuerdo al trámite indicado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Establecer que en lo sucesivo las Sedes Regionales deberán / redactar las resoluciones de designación de docentes en los términos consignados en el artículo 3°, cuando correspondiere, autorizando el pago de viáticos y gastos de traslado.

ARTICULO 5°.- Dejar aclarado que lo dispuesto precedentemente no será de / aplicación para el personal docente con dedicación exclusiva.

ARTICULO 6°.- Dejar sin efecto la resolución N° 462-86 de este cuerpo, tomada en la sesión ordinaria del 10 de Julio de 1986.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 478-87